



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2017.00546.00

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALIRIO PABÓN
DEMANDADO: LA SOCIEDAD HEREDEROS DE
GIUSSEPPE GAROFALO VILLA ITALIA LTDA Y PERSONAS
DETERMINADAS E INDETERMINADAS

Pide el apoderado de la parte activa que se le imprima impulso al proceso y proceda a fijar fecha para la audiencia inicial, sin embargo, se advierte que por auto del 22 de agosto de 2019 se le requirió instalar correctamente la valla sin que, de momento, haya aportado las fotografías que den cuenta el cumplimiento de esa carga.

Así las cosas, ordénese al demandante para que cumpla con la carga impuesta en auto del 22 de agosto de 2019, inherente a la debida integración del contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f595000b71371e4ad343b0026ca14c8da1ccb8c25a724c67f06a5f17356f37**

Documento generado en 16/08/2022 03:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>